

### H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabllidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGDTUS/DSA/POA/2023/112. DSA/NA/POA/2023/017.

Fecha de emisión:

17/03/2023.

VIGENCIA

DEL 17 DE MARZO DE 2023 AL 17 DE MAYO DE

No. DE POLIZA

37797 AB-37798 AB.

#### OPERADORA VILLAS OC, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro rritorial Urbano Sustentable, el 16 de enero de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requi trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comer por 12 habitaciones: ubicado en nicipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo na vez a zada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

WIERCIAE
C. V OLBEH
(

\*\*PERMISO CONDICIONADO A 60 DIAS NATURA EBERA INGRESAR A LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROL RRITORIAL URBANO SUSTENTABLE EN EL PLAZO ESTABLECIDO IMPRORROGABLES LOS SIGN NTES DOCUMENTOS: <u>COPIA DEL PLAN</u> DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMA POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, RECIBO DEL ULTIMO DESAZOLVE. CONSTANCI TICIPACION DE LA CAPACITACION EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR ECCION, EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA CLAUSURA DEL HUMEDAL, PRED EN CASO NO DE CUMPLIR CON EL PLAZO MENCIONADO CON ANTERIORIDA RMSO QUEDA INVALIDADO Y SIN NINGÚN VALOR . EL ALGUNO, ANTE LA DIRECCIÓN U RAS D PENDENCIAS ESTO LLEVANDO A CREAR MULTAS O SANCIONES ESTIPULADAS EN ENTO DE ESTA DIRECCIÓN.

#### ONDICIONANTES

- 1. El establecimiento se a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 lece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y nedición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el todo d les en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de nivel de ruíd 22:00 a 6
- ar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, Deber guidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- ohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables". Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024





Dependencia: Sección;

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Area:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/POA/2023/112.

Núm Exp.:

DSA/NA/POA/2023/017.

Fecha de emisión:

VIGENCIA

DEL 17 DE MARZO DE 2023 AL 17 DE MAYO DE

2023.

No. DE POLIZA

37797 AB-37798 AB.

comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mita rodamiento (calle).
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial debe en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura e y días los hora asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas un solo uso ativa podrá utilizar para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como a bolsas de papel, cartón o tela.
- de 30 días naturales. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tor pilidad Ambiental del las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se imla Zoom. ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o estrib ecologia.tulum@gmail.com n. ID de la reunión: 844 189 de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá po 51739, código de acceso: residuos, o escribir ecologia.tulum@gmail.com de la correo o telefónico: 9848025579 o acudir Dirección para mayor información o en su caso llama núm ática y responder el cuestionario se a la ventanilla única de esta Dirección General le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dire. ión General de Desarrollo Territorial Urbano ndicionantes del presente permiso de Sustentable, el informe de seguir iento de documentos comprobatorios (manifiestos) de la operación ambiental, donde anexe la lables y de manejo especial, los documentos separación, entrega de los res las residuales, las constancias de participación comprobatorios de la disposición rte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá en las pláticas y/o cursos s comprobatorios deberán ser expedidos por empresas presentarse cada 4 meses, s doc on autorización vigente del Municipio de Tulum. prestadoras de servicios qu cuente
- facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Deberá atender y bri le inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el Ambiental, en las visite del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará guimien cumplimiento y n su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de debidamente acr Sustentable. Desarrollo Te oriar Urba
- costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum histógicamente Recursos, otección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas parte relev nundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga que e eretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incidencia uestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas uentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial na NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las s de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/POA/2023/112.

Núm Exp.: Fecha de emisión: DSA/NA/POA/2023/017.

VIGENCIA

DEL 17 DE MARZO MAYO DE

No. DE POLIZA

37797 AB

A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquie bieto i ble que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas a crias. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc. ento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o o rucción de los nidos.

ere durante la noche una Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o po que g ndor detrás de la vegetación emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cad de de tortuga marina. Tipos de costera, durante la época de anidación y emerg iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (4 entes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al Interior del establec niento).

del Municipio de Tulum, Quintana De acuerdo al Reglamento de Protección quier tipo de animat doméstico dentro roo. Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingree cu o indica la NORMA Oficial Mexicana NOMdel área de las playas (perros, gatos, etc así com ichos animales, puesto que estos pueden 162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el a perturbar o lacerar a las hembras an

ara tareas de monitoreo y los correspondientes para Solo puede circular vehículos des ados

inas, sus nidadas y crías. el manejo y protección de las tortuga

emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen Así mismo, deberá evitar la generación señalados in la NOM-081-SEMARNAT-1994. los límites máximos permitic

bembras y crias solo corresponde al personal autorizado de El manejo de ejemplares, taris geral de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual requiera acuerdo a lo establecido s, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad manejo de hembras anio Ambiental.

ón nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de Evitar la remocio

anidación.

eneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento Favorecer y

ción de arena del hábitat de anidación. de la dinán

ingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, En relación ón y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE conte TENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL NO Y EL GOLFO DE MÉXICO.

Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que ncia del presente para evitar sanciones y multas.

de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sangión y en la se procederá a implementar las medidas de segundad como la suspensión o formidad con las disposiciones jurídicas aplicables. 🖠

cumento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que dener de otras encias federales y/o estatales y/o munanales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	# PEWISO	AUTORIZO GILO
		DIRECTION OF HERAL OF THE TRALE
	DIRECCIÓN DE BEREND VAZQUE	
	AMBIEURGOS	MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR BE	DIRECTOR GENERAL DE
	SUSTENTABILIDAD AMBIENT	TAL DESARROLLO TERRITORIAL
		URBANO SUSTENTABLE

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.